



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL Nº 472 / 2011

FECHA : 07 DE OCTUBRE DE 2011

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **EDUCACIÓN (JARDÍN INFANTIL)**

ubicado en **PARINACOTA**

Nº 2038

población **JARDIN DEL SOL**

Sector **RAHUE ALTO (ZONA H-3)**

propiedad de **ARMIN GARCÍA SILVA**

R.U.T. Nº 10.215.388-K

Rol **1769-19**

PERMISO OBRA MENOR Nº 60

FECHA 30/05/2011

Superficie edificada :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	5,27 M ²
2º piso	
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	5,27 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimentos

Certificado Nº1092 DEL 06/09/2011
Certificado Nº1092 DEL 06/09/2011
Certificado Nº2831876 DEL 06/09/2011
Certificado Nº223 DEL 07/09/2011

ESSAL
ESSAL
SEC
SERVIU



EUGENIO SALINAS PARMEGIANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la ampliación de Jardín Infantil en su 1er. Nivel, con una superficie de 5,27 M2, correspondiente a un baño de personal en 1,27 M2 y un patio cubierto de 4 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Claudia Carrasco Spormann

ESP/ETM/rsev

